



Resolución de Administración N° 023-2018-BNP/SG-OA

Lima, 23 MAYO 2018

VISTOS: el Memorando N° 666-2018-BNP/SG-OA de fecha 18 de mayo de 2018, y el Informe N° 28-2018-BNP/SG-OA-DRPE de fecha 16 de marzo de 2018, emitidos por la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

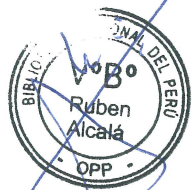
Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 004-2018-BNP, de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de Administración N° 009-2018-BNP-SG-OA, de fecha 27 de marzo de 2018, se aprobó la Primera modificación al mencionado Plan Anual de Contrataciones respectivamente;

Que, mediante Informe N° 28-2018-BNP/SG-OA-DRPE de fecha 16 de marzo de 2018, de Control Patrimonial, ha solicitado a la Oficina de Administración la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, establece el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, que; *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).”*; disposición que es concordante con el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 023 -2018-BNP/SG-OA (Cont.)

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que; *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”*, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; así como, publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Informe N° 28-2018-BNP/SG-OA-DRPE de fecha 16 de marzo de 2018, alcanza los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales para la Biblioteca Nacional del Perú. Al respecto, del resultado del estudio de mercado realizado, sobre la base de los criterios y metodología utilizada, se tiene que el Valor Referencial, para la contratación del “Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú”, asciende a S/ 374,641.52 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 52/100 soles), el cual corresponde al tipo de Adjudicación Simplificada;

Que, siendo que el valor referencial, para la contratación del “Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú”, asciende a S/ 374,641.52 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 52/100 soles), ha determinado que el tipo de procedimiento de selección que corresponde desarrollar es uno de Adjudicación Simplificada, se hace necesario modificar el PAC de la Biblioteca Nacional del Perú - 2018, por haber variado el tipo de procedimiento de selección;

Que, a través del Informe N° 684-2018-BNP/SG-OA-GLA de fecha 22 de mayo de 2018, el Especialista en Logística, propone a la Oficina de Administración la modificación del PAC, Ref. N° 3, debido a lo previsto en el Art° 12 del Reglamento, por lo que implica modificar el PAC, por la variación del tipo de procedimiento de selección;

Que, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el numeral 7.6 de la DIRECTIVA N° 005-2017-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones se concluye que resulta necesario aprobar la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, como resultado de la actualización del valor referencial, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 023 -2018-BNP/SG-OA (Cont.)

EXCLUIR Ref. PAC N° 3, Concurso Público, Servicio de Contratación de Seguros Patrimoniales para la Biblioteca Nacional del Perú, Valor Estimado de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles),

INCLUIR Ref. PAC N° 13, Adjudicación Simplificada, Servicio de Contratación de Seguros Patrimoniales para la Biblioteca Nacional del Perú, CON EL Valor Estimado de S/ 374,641.52 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 52/100 soles).

Que, con el Memorándum N° 507-2018-BNP/SG-OPP de fecha 22 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado Disponibilidad Presupuestal para la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú hasta por el importe de S/ 374,641.52 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 52/100 soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, siendo así, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001005 por el importe de S/ 112,392.46 y Previsión de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 262,249.06, corresponde proponer la 2da. Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 3, por la que se incluye el Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, con el Valor Estimado de S/ 374,641.52 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 52/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP de fecha 05 de febrero de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en la Jefe de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultada para aprobar la 2da. Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 3;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal 2018, mediante Resolución Jefatural N° 006-2018-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

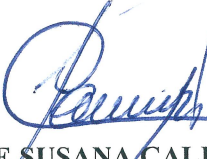
Artículo 1.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 3, para **EXCLUIR** la Ref. PAC N° 3, Concurso Público Servicio de Contratación de Seguros Patrimoniales para la Biblioteca Nacional del Perú, con Valor Estimado de S/ 600,000.00, e **INCLUIR** el procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada “Servicio de Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Biblioteca Nacional del Perú”, hasta por el monto de S/ 374,641.52 (Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con 52/100 soles).

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 023 -2018-BNP/SG-OA (Cont.)

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

